

Procuradora Sra. María Belda González

Contra D. Matías Fernández Fernández

D. Juan Luis Bañón González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución de Títulos no Judiciales 7/2003 que se sigue en este Juzgado a instancia de Omarkux, S.L., representado por doña María Belda González contra Matías Fernández Fernández, Asunción Calderón Peñalver en reclamación de 4717.21 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 2500.00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana.- Vivienda Dúplex, en planta baja y alta, en término municipal de Los Alcázares, calle Miguel Hernández, 50. Le corresponde el número Siete-G.- En planta baja se halla distribuida en hall, salón comedor, distribuidor, cocina tendadero, un dormitorio y aseo, y tiene una superficie útil de cuarenta y siete metros y ochenta decímetros cuadrados; y en planta alta, distribuidor, dos dormitorios, baño y terraza exterior, con otra superficie útil de treinta y cuatro metros y cuarenta y un decímetros cuadrados. La superficie total construida de la vivienda es de ciento diecisiete metros y veintitrés decímetros cuadrados, y la superficie total de la parcela es de ciento veintiséis metros y treinta y dos decímetros cuadrados.- El solar sobre el que se asienta el edificio ocupa cincuenta y tres metros y setenta y tres decímetros cuadrados, estando el resto no ocupado por la referida edificación, destinado a porche y aparcamiento anterior y patio descubierto posterior, ocupante todo esto sesenta metros y cinco decímetros cuadrados.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad Dos de San Javier (Murcia) y constituye la finca registral número 1.734, folio 160, del tomo 2.365, libro 18.

La subasta se celebrará el próximo día diecisiete de junio de 2004 a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en AVDA. Juan Carlos 1, 59 (Edificio Dimóvil) ESPINARDO-MURCIA. , conforme con las siguientes **condiciones**:

1.^a La finca embargada ha sido valorada en 169.651,61 €, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 24 €.

Tiene una hipoteca preferente a favor de Citifin, S.A., E.F.C., que garantiza un préstamo cuyas cuotas, se están pagando regularmente.

2.^a La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble que se subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, junto con el informe de tasación.

3.^a Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos

y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 914 , el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, que son 7.425,30 €, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

4.^a Las demás condiciones generales de la subasta se encuentran en la siguiente página web:

5.^a Al parecer, la finca que se subasta está ocupada por los propios demandados.

6.^a Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a diecisiete de marzo de dos mil cuatro.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

4688 Demanda número 42/2004. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0000304/2004.

N.º Autos: Demanda 42/2004.

Materia: Seguridad Social.

Demandado: INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Logomar, S.A.

Cabadas Arquero Fernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 42/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Guillén Campillo, contra la empresa INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Logomar, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta, se señala para la celebración del juicio, en su caso, y en única convocatoria, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avenida de la Libertad, 8, 2.^a planta, el próximo día 21 de mayo de 2004 a las 10,45 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Hágase entrega a la demandada de las copias presentadas. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de

juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (artículo 82 y 83 de L.P.L.).

Requírase a la demandada a fin de que en el plazo de diez días presente el expediente instruido a virtud de la petición del actor, y en su caso informe relativo a la información que posea en relación con la demanda origen de autos; a los otrosíes ha lugar a lo solicitado. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. La presente providencia servirá de oportuna citación en forma a las partes.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Así lo manda S.S.^ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma Logomar, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 31 de marzo de 2004.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Murcia

4689 Demanda 168/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001220/2004.

01000.

N.º Autos: Demanda 168/2004.

Materia: Despido.

Demandado/s: Imeias Yec, S.L., FOGASA

D. Cabañas Arquero Fernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 168/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Vicente Marín Ibáñez contra la empresa Imeias Yec, S.L., FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante José Vicente Marín Ibáñez únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, 8 2.^ª planta, el día 6 de mayo de 2004 a las 10:55 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuesto como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas la alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los Otrosíes ha lugar a lo solicitado. Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa. Ad cautelam cítese a la empresa demandada Imeias Yec S.L. mediante edicto. Notifíquese esta resolución. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S. S.^ª Doy fe».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Imeias Yec, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Murcia, 30 de marzo de 2004.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Tres de Murcia

4690 Demanda 968/2003.

N.I.G.: 30030 4 0006981/2003.

07410

N.º Autos: Demanda 968/2003.

Materia: Seguridad Social.